



SELLO CUARTO, VEINTE
 MARAVEDIS, A NOVEN MILS
 TECIENTOS Y VEINTE Y NUN

Consigna a la Insigne Colegial poniendo las
 cosas en el ser y estado que tenian el dia mien
 coly dos de Julio baxo Zientas penas y aper
 zebim^{to}. Con el motivo de haberse declarada
 por los s.^{res} de la Real Chancilleria de Grana
 da no llevar estado los autos que se sabian lleva
 do por via de fuerza sobre esta dependenzia
 con lo de mas que se fize dho auto su fecha de Vein
 teysiete de este presente mes a que sumado tiene
 Respondido dando por parte desta Ciudad so
 bre el punto que se litiga de que dho mer
 cado se celebre o no en dha plaza y que
 en el interin que este pleito se resuelve de quien
 toca su conocimiento disponcha que dho mer
 cado se celebre a disposizion desta Ciudad
 en el sitio que señalase no siendo en el que
 se dispuso antezeden^{te} mente con lo de mas
 que consta de su Respuesta la qual con dha
 auto se contiene en un testimonio dado
 por Juan Donzalez Cayula notario el
 qual exhibe y pone lo referido en noticia
 desta Ciudad para que sobre ello delibere lo

[Handwritten flourish or signature]

